

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 566 - 2017 - A/MDP.

Pangoa, 26 de octubre del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO:

VISTO: El expediente administrativo N° 51648 de fecha 06 de setiembre del 2017, con solicitud de la Directora de la Institución Educativa N° 2081 AA.VV. Esmeralda de la Andes Sra. Rosaura Rosa Reymundo Inga, Informe N° 531-2017/D.PS/MDP, de fecha 10 de octubre del 2017, de la Jefa de la División de Programas Sociales, Sra. Elizabeth Febe Jahuana Dávila, Informe N° 531-2017-GPP/MDP, de fecha 11 de octubre del 2017, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto CPCC. Richard Almirante Santa Cruz, Informe Legal N° 077-2017-RRR-OAJ/MDP, de fecha 19 de octubre del 2017, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Roosevelt Ramos Reymundo sobre apoyo con 20 bolsas de cemento para la culminación de la institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; indica que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 señala que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deporte y recreación, tiene como competencia y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: 5. Constituir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional concertado, y al presupuesto que se le asigne;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 074-2017-CM/MDP, de fecha 19 de mayo del 2017, el Concejo el pleno acordó facultar al alcalde disponer de un presupuesto de S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles) para apoyos sociales a comunidades nativas y centros poblados, previo informe técnico (ficha social) e informe Legal;

Que, mediante expediente administrativo N° 51648, de fecha 06 de setiembre del 2017, de la Directora de la Institución Educativa N° 2081 AA.VV. Esmeralda de los Andes del Centro Poblado San Ramón de Pangoa, Sra. Rosaura Rosa Reymundo Inga, solicita apoyo con 20 bolsas de cemento para la culminación de la construcción del aula del nivel inicial;

Que, mediante Informe N° 531-2017/D.PS/MDP, de fecha 10 de octubre del 2017, de la Jefa de la División de Programas Sociales, Sra. Elizabeth Febe Jahuana Dávila, informa con respecto a la solicitud se coordinó con la solicitante y solo requiere 10 bolsas de cemento con un presupuesto de S/ 240.00 soles;

Que, mediante Informe N° 531-2017-GPP/MDP, de fecha 11 de octubre del 2017, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto CPCC. Richard Almirante Santa Cruz, informa que dicho expediente ya cuenta con certificación de crédito presupuestario Nota N° 1781. Por tanto, **cuenta con la disponibilidad presupuestal y es necesario para la ejecución del apoyo que este sea aprobado a través de una Resolución de Alcaldía;**

Que, mediante Informe Legal N° 077-2017-RRR-OAJ/MDP, de fecha 19 de octubre de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Roosevelt Ramos Reymundo, considera PROCEDENTE el apoyo solicitado y opina derivar a Secretaría General para que emita la Resolución de Alcaldía correspondiente, otorgando un apoyo de S/ 240.00, teniendo en consideración que el Acuerdo de Concejo N° 074-2017-MDP, faculta al Alcalde realizar este tipo de apoyo a las Comunidades Nativas y Centros Poblados;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 19 de octubre del 2017, el Gerente Municipal Arq. Héctor Palomino García, dispone la emisión del acto resolutorio;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el apoyo con 10 bolsas de cemento, para la culminación de la construcción de aula de nivel inicial de la Institución Educativa N° 2081 AA.VV Esmeralda de los Andes del Centro Poblado de San Ramón de Pangoa, con un monto de S/ 240.00 (Doscientos cuarenta con 00/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y la Familia e instancias correspondientes para su cumplimiento;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

